

término municipal de San Martín de la Vega, de la provincia de Madrid, vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1966 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957 le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 23 de los corrientes y a propuesta de esta Dirección General de Ganadería, el título de «Ganadería diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones y para general conocimiento. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1966 — El Director general, R. Díaz Montilla.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Madrid.

**RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Secaderos de tabaco en la zona regable del Rosarito (segunda fase)».**

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 244, de 12 de octubre de 1966, para las obras de «Secaderos de tabaco en la zona regable del Rosarito (segunda fase)» cuyo presupuesto de contrata asciende a veinticuatro millones seiscientos cuarenta y tres mil quinientas cincuenta y tres pesetas con sesenta y dos céntimos (24.643.553,62 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «Construcciones Becerril, S. A.» en la cantidad de veintitrés millones doscientas treinta y ocho mil ochocientos setenta y una pesetas con siete céntimos (23.238.871,07 pesetas), con una baja que supone el 5,7 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de noviembre de 1966. — El Director general, A. M. Borque.—7.006-A.

**RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Redes secundarias de acequias, desagües y caminos de los sectores XXXIII y XXXIV de la zona de ampliación por el nuevo trazado de la acequia de Cinco Villas, zona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas (Zaragoza)».**

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 244, de fecha 12 de octubre de 1966, para las obras de «Redes secundarias de acequias, desagües y caminos de los sectores XXXIII y XXXIV de la zona de ampliación por el nuevo trazado de la acequia de Cinco Villas, zona dominada por la primera parte del canal de Las Bardenas (Zaragoza), cuyo presupuesto de contrata asciende a veintiséis millones ochocientos cuatro mil trescientos veintidós pesetas con cincuenta y seis céntimos (26.804.322,56 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don José Luis Sancho García en la cantidad de diecisiete millones novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y seis pesetas con once céntimos (17.958.896,11 pesetas), con una baja que supone el 33 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de noviembre de 1966. — El Director general, A. M. Borque.—7.005-A.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**CORRECCION de errores de la Orden de 31 de octubre de 1966 por la que se umplia la concesión del régimen de admisión temporal a la Entidad «Laboratorios Fher, S. A.», por Decreto 3177/1965, de 14 de octubre, y 1112/1966, de 31 de marzo, para la importación de diversos productos químicos con los que fabrica insecticidas destinados a la exportación.**

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 266, de fecha 7 de noviembre de 1966, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 14008, primera columna, línea tercera, donde dice: «59.000 kilos para el cloruro del ácido O-O-dimetil-tiofosfórico», debe decir: «59.000 kilos para el cloruro del ácido O-O-dietil-tiofosfórico.»

**CORRECCION de errores de la Orden de 7 de noviembre de 1966 por la que se concede a la firma «Papeleira Arrozi, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de papel soporte por exportaciones de papeles especiales.**

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 272, de fecha 14 de noviembre de 1966, páginas 14332 y 14333, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo 2.º, apartados i) y j) debe considerarse por no puesta la palabra entrecomillada eurokote.

En los apartados k), l), m) y n) debe entenderse por no puesta la palabra entrecomillada martelé.

En los apartados o) y p) debe considerarse por no puesta la palabra entrecomillada colowall.

En los apartados q) y r) debe considerarse por no puesta la palabra entrecomillada plaswall.

En el apartado s) debe considerarse por no puesta la palabra entrecomillada sinecarbon.

El resto del texto de la referida disposición queda inalterable.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 6 de diciembre de 1966:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,818	59,998
1 Dólar canadiense .....	55,226	55,392
1 Franco francés nuevo .....	12,095	12,131
1 Libra esterlina .....	166,802	167,304
1 Franco suizo .....	13,848	13,889
100 Francos belgas .....	119,612	119,972
1 Marco alemán .....	15,054	15,099
100 Liras italianas .....	9,576	9,604
1 Florin holandés .....	16,533	16,582
1 Corona sueca .....	11,563	11,597
1 Corona danesa .....	8,664	8,690
1 Corona noruega .....	8,369	8,394
1 Marco finlandés .....	18,567	18,622
100 Chelines austriacos .....	231,225	231,921
100 Escudos portugueses .....	207,996	208,622

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**ORDEN de 17 de noviembre de 1966 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo entre don Benito Sanz de la Rica y la Administración General del Estado.**

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo número 17.753-65 seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre don Benito Sanz de la Rica y Marco, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre resolución de este Departamento del 24 de mayo de 1965 sobre inscripción del recurrente en el Registro Oficial de Periodistas, se ha dictado sentencia en 3 de octubre de 1966, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Benito Sanz de la Rica y Marco contra resolución del Ministerio de Información y Turismo de 24 de mayo de 1965 sobre denegación de inscripción en el Registro Oficial de Periodistas al recurrente, debemos anularla y lo hacemos por no ser conforme a Derecho, y en su lugar declaramos la procedencia de la inscripción solicitada; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), ambos de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1966.—P D. Cabanillas Gallas

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

*ORDEN de 17 de noviembre de 1966 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo entre don José María Segovia Azcárate y la Administración General del Estado.*

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo número 17.305-65 seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre don José María Segovia Azcárate, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre resolución de este Departamento de 30 de marzo de 1965, que confirmó la de la Dirección General de Prensa de 15 de abril

de 1964, sobre inscripción del recurrente en el Registro Oficial de Periodistas, se ha dictado sentencia en 29 de septiembre de 1966, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos de estimar y estimamos este recurso seguido a instancia de don José María Segovia Azcárate contra Orden de Información y Turismo de 30 de marzo de 1965, por no ser la misma conforme a Derecho. En virtud de ello la anulamos totalmente, declarando, en su lugar, el derecho del actor a ser inscrito en el Registro Oficial de Periodistas, lo que deberá ser llevado a cabo por la Administración. Y no hacemos especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), ambos de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1966.—P D. Cabanillas Gallas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 19 de noviembre de 1966, con indicación del acuerdo recaído en cada caso*

Con fecha 19 de noviembre de 1966, a propuesta del ilustrísimo Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación

Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1. Lérida.—Proyecto de delimitación del polígono «El Cañeret», sito en el término municipal de Lérida, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado con arreglo a la siguiente delimitación:

Situación del punto de partida: En el ángulo que forman los lados Noroeste y Sudoeste de la parcela número 1. Frente a la plaza del Seminario.

Lado	Tramo	Dirección	Angulo	Longitud	Observaciones
1-2	1	Sudeste .....	—	30,—	Tramo recto que corre a lo largo del lado Nordeste de una calle sin nombre y a lo largo de los linderos Sudoeste de las parcelas números 1, 2 y 9.
	2	Sudeste .....	203°	14,—	Tramo recto.
2-3	3	Sudeste .....	165°	13,—	Tramo recto.
	1	Nordeste .....	98°	9,—	Tramo recto.
	2	Nordeste .....	166°	15,—	Tramo recto.
	3	Nordeste .....	170°	21,—	Tramo sensiblemente recto.
	4	Nordeste .....	182°	3,—	Tramo recto.
3-4	5	Nordeste .....	166°	9,—	Tramo recto.
	—	Noroeste .....	103°	7,—	Tramo recto que cruza la calle de Boras.
4-5	—	Nordeste .....	279°	8,—	Tramo recto que termina en el ángulo formado por los linderos Nordeste y Sudeste de la parcela número 26.
	1	Sudeste .....	270°	10,—	Tramo recto que en dirección Sudeste y desde el ángulo que forman los lados Nordeste y Sudeste de la parcela número 26 cruza una calle sin nombre hasta alcanzar el ángulo formado por los lados Noroeste y Sudoeste de la parcela número 37.
5-6	2	Sudeste .....	174°	8,—	Tramo recto.
	3	Este .....	151°	4,—	Tramo recto.
	—	Nordeste .....	123°	8,—	Tramo recto.
6-7	—	Sudeste .....	275°	9,—	Tramo recto que corre a lo largo del lindero Sudoeste de la parcela número 44.
	—	Nordeste .....	98°	7,—	Tramo recto.
8-9	—	Sudeste .....	254°	5,—	Tramo recto que corre a lo largo de parte del lindero Sudoeste de la parcela número 43.
	—	Nordeste .....	86°	13,50	Tramo recto que termina en el lado Sudoeste de la calle Clavell.
10-11	1	Noroeste .....	104°	2,—	Tramo recto.
	2	Nordeste .....	238°	5,—	Tramo recto a lo largo del lindero común entre la calle Clavell y la parcela número 44.
	3	Norte .....	146°	7,50	Tramo recto, continúa a lo largo del lindero común entre la calle Clavell con la parcela número 44 y parte de la número 45.
	4	Noroeste .....	186°	13,—	Tramo recto, sigue por el lindero común entre la calle Clavell y las parcelas números 45, 46 y 47.
	5	Noroeste .....	164°	13,50	Tramo recto, continúa por el lindero común entre la calle Clavell y la parcela número 55.
11-12	6	Noroeste .....	174°	3,—	Tramo recto, continúa por el lindero común entre la calle Clavell y la parcela número 55.
	7	Noroeste .....	196°	14,50	Tramo recto, sigue por el lindero común de la calle Clavell y las parcelas números 54 y 53, cruzando después la calle de Borras.
12-13	1	Nordeste .....	256°	4,—	Tramo recto que termina al final del lindero (en dirección Sudoeste) común a las parcelas números 57 y 58.